

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049 | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, con la liquidación de costas ordenada en auto del 18 de enero de 2022

Agencias en Derecho..... \$ 1'090.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 1'090.000,00

De otro lado, se indica que por parte del Banco Davivienda se allegó respuesta referente a la medida cautelar decretada.

San José, Caldas 25 de enero de 2022

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-101
Auto Sust. 076

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra los señores NATALIA YANETH GUTIÉRREZ NARANJO y JAIRO DE JESÚS GUTIÉRREZ MONCADA, se dispone aprobar la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, se ordena agregar y poner en conocimiento la respuesta allegada por el Banco DAVIVIENDA S.A, en la que informa que la medida fue registrada frente a la codemandada Natalia Yaneth Gutiérrez Naranjo, y en relación al codemandado Jairo de Jesús Gutiérrez Moncada, se indicó que no cuenta con productos en la entidad.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7e62f45ce76bcbb2248157297488de3def8f3f05afd787c0465b1afbc6b7fc**

Documento generado en 26/01/2022 11:13:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>